

110013103004202100221
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

BANCO DE BOGOTA S.A., mediante apoderado judicial demanda por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a CAROLINA VALLEJO IREGUI, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 8 y 11 del expediente digital.

Como título base de la acción se aportó pagaré, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P. el Juzgado mediante providencia calendada 8 DE JULIO DEL 2021 libró mandamiento de pago en contra de la demandada, auto corregido mediante proveído del 22 DE JULIO DEL 2021 y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la ejecutada mediante correo electrónico conforme se prevé por el Decreto 806 del 2020 -fl. 12 digital, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones ni cancelara la obligación dentro del término legal por lo que es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago.

2º. Condenar en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$8.000.000 . líquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

110013103004202100221
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. **137**
Hoy, **9 de diciembre de 2021**


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA